



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 4 de enero de 2016, se ha aprobado las Bases que se insertan para la selección, a través de Oferta Genérica del S.A.E., de tres Trabajadores /as Sociales, como personal laboral temporal, en régimen de duración determinada, a jornada completa, en horario de mañana, y mediante contrato de obra y/o servicio por un periodo de seis meses y 14 días.

Los participantes en este proceso de selección serán determinados única y exclusivamente por el S.A.E., a través de oferta genérica, sin que se puedan presentar solicitudes de participación en el Ayuntamiento.

En Nerja, a 4 de enero de 2016

LA ALCALDESA

Fdo: Rosa María Arrabal Téllez



CONVOCATORIA Y BASES PARA CUBRIR 3 PLAZAS DE TRABAJADORES/AS SOCIALES EN EL AYUNTAMIENTO DE NERJA.

BASES DE SELECCIÓN

Primera.- Objeto de la Convocatoria.-

Por la presente se convoca proceso de selección de tres plazas de Trabajadores/a Social, para la contratación laboral, en régimen de duración determinada, a jornada completa y en horario de mañana.

El mencionado proceso se hará por el sistema de concurso de méritos y entrevista curricular, bajo la modalidad de contrato de obra/servicio, con una duración de 6 meses y 14 días, y con la finalidad de asumir de forma conveniente las competencias atribuidas por el Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho de las prestaciones del sistema para la Autonomía a la dependencia, así como los órganos competentes para su valoración, con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.- Condiciones de los/as aspirantes.-

A) REQUISITOS GENERALES

Los requisitos exigidos para participar en la presente convocatoria son los establecidos en el art. 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, siendo éstos:

- a) Tener la nacionalidad española, o los nacionales de otros Estados que reúnan los requisitos exigidos en el artículo 57 del RDL 5/2015.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.



- e) Poseer la titulación exigida en el apartado siguiente.

B) REQUISITOS ESPECÍFICOS

- a) Ser desempleado.
- b) Estar en posesión de titulación universitaria (Diplomatura o Grado) en Trabajo Social.
- c) 6 meses de Experiencia como Trabajador/a Social en la Administración Pública
- d) Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

Dichos requisitos se deberán poseer el último día de presentación de solicitudes y mantenerse, en su caso, en el momento de la celebración del contrato.

Tercera.- Características del proceso de selección

1º FORMA DE SELECCIÓN: A través de oferta genérica de empleo, tramitada por el Servicio Andaluz de Empleo.

2º PUBLICIDAD: Una vez aprobadas estas Bases se anunciarán en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento.

3º CRITERIOS DE SELECCIÓN: BAREMO DEL CONCURSO DE MÉRITOS.-

La puntuación máxima del concurso será 11 puntos, distribuida entre los distintos apartados en la forma que se indica.

a) Titulación académica.

- Doctorado: 2 puntos.
- Diplomatura/Grado: 1,5 puntos*.

* Solo se valorarán los grados y diplomaturas especificadas en el apartado b) del apartado "Requisitos específicos" de estas Bases.

La puntuación máxima de este apartado será dos puntos.

b) Méritos profesionales (Experiencia)

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública como Trabajador/a Social, excluidos los seis meses exigidos como requisito de participación: 0'15 puntos/mes.



La puntuación máxima de este apartado será cuatro puntos.

c) Cursos de formación.

Se valorarán otros Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas de especialización, en materia relacionada con la plaza que se convoca, impartidos o recibidos por centros o instituciones oficiales: Universidad, Administración Pública o Corporaciones de Derecho Público (Colegios Profesionales, etc.), o bien, por institución pública o privada (Asociación Empresarial, Sindicato, etc.) en colaboración con una Administración Pública, así como aquéllos incluidos en el Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas.

Este apartado se valorará con arreglo al siguiente baremo:

II.a) Por la participación como asistente, 0'005, por cada hora de duración.

II.b) Por la participación con aprovechamiento, 0'010 puntos por cada hora de duración.

Los cursos impartidos fuera del ámbito de la Administración, en los que no se exprese duración no serán valorados.

En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberá especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 4 horas por cada día de curso.

La puntuación máxima por este apartado será de 2 puntos.

d) Formación o conocimiento del programa informático específico del área de Bienestar Social - Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS)

Se valorarán los Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas sobre estas materias, impartidos o recibidos por centros o instituciones oficiales: Universidad, Administración Pública o Corporaciones de Derecho Público (Colegios Profesionales, etc.), o bien, por institución pública o privada (Asociación Empresarial, Sindicato, etc.) en colaboración con una Administración Pública, así como aquéllos incluidos en el Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, con arreglo al baremo del apartado c).

La puntuación máxima de este apartado será de 1 puntos.



4º CRITERIOS DE SELECCIÓN ENTREVISTA

La puntuación máxima de la Entrevista será de 2 puntos.

La Entrevista versará sobre el conocimiento de los Servicios Sociales Comunitarios y sobre programas específicos del área de Bienestar Social. Así como, sobre las funciones a desempeñar, y sobre el currículum aportado: Hasta un máximo de dos puntos. Los aspirantes admitidos en la oferta genérica del SAE, serán convocados a la realización de la entrevista, mediante anuncio en el Tablón y en la página web del Ayuntamiento, con al menos un día de antelación a la realización de la misma.

La documentación que tendrá que presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración serán los que se señala en el apartado siguiente.

5º JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

a) Titulación académica.

Se presentará copia compulsada del título o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

b) Méritos profesionales (Experiencia).

La experiencia profesional se justificará presentando certificación, en original o fotocopia compulsada, expedida por la Administración competente o documento justificativo de la Vida Laboral.

c) Cursos de formación.

Para acreditar los méritos relacionados con los cursos de formación habrá de aportarse Certificación o Diploma expedido por la Administración Pública competente, organizadora del Curso, Seminario, Congreso o Jornada, o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en original o fotocopia compulsada, en la que conste:

- 1- Denominación del curso, seminario, congreso o jornada
- 2- Número de horas/días de duración
- 3- Concepto en el que participó el aspirante

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, seminarios, congresos o jornadas relacionados con las funciones a desarrollar.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En el supuesto de cursos organizados por los Sindicatos al amparo de los Planes Anuales de Formación Continua del Personal al servicio de la Administración Pública, deberá aportarse certificación, en original o fotocopia compulsada, del órgano competente de la mencionada institución donde consten los extremos antes indicados y la convocatoria de formación continua a la que pertenezca el curso.

6º PLAZO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS: Se presentará por los que hayan sido admitidos en la oferta genérica del SAE, en el registro general de entrada del Ayuntamiento, dentro del plazo que se señale en el anuncio que se publicará en la página Web y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La documentación justificativa de disponer de los requisitos exigidos se presentará mediante copia compulsada en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento.

7º SELECCIÓN: Será seleccionado el aspirante que obtenga la mayor puntuación en el concurso, incluida la de la entrevista.

Los aspirantes que no entreguen la documentación y/o no comparecieren el día de la entrevista, quedarán excluidos de este proceso selectivo.

Cuarta.- Comisión de selección

La Comisión de Selección estará constituida por un/a Presidente/a y dos vocales, predominantemente técnicos, y un/a secretario/a, cuya determinación concreta se llevará a cabo por la Alcaldesa mediante Decreto. La designación de los miembros de la Comisión se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de los miembros, y se tenderá, así mismo, a la paridad entre mujer y hombre, no pudiendo formar parte del mismo el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia a la Comisión será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los miembros de la comisión actuarán con voz y con voto, excepto el Secretario/a, que sólo tendrá voz.

Para la válida constitución de la Comisión en cada una de sus sesiones, se requerirá la concurrencia de un Vocal, el Presidente y el Secretario o de quienes le sustituyan.

A la Comisión corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

La Comisión de Selección podrá proponer que se declare desierta la plaza si tras la realización de la entrevista y la valoración del curriculum, considerara que ninguno de los aspirantes es apto para el desempeño de las funciones inherentes a la plaza que se convoca.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

AUTOBAREMACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS

CONVOCATORIA:

(Táchese lo que no proceda)

APELLIDOS Y NOMBRE:

Titulación académica	Máximo 2 puntos

Méritos Profesionales:	Máximo 4 puntos
1) Trabajador/a Social en la Administración Pública: 0'15 x =	

Cursos de formación:	Máximo 2 puntos
- Como asistente,	
- Con aprovechamiento,	

Manejo del Programa SIUSS:	Máximo 1 puntos
- Como asistente,	
- Con aprovechamiento,	

TOTAL	
--------------	--

Declaro que son ciertos todos los datos arriba consignados. Asimismo, autorizo a la Comisión de Selección a comprobar, en cualquier momento, los datos en este documento consignados, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por falsedad en ellos.

Nerja, a ___ de ____ de 2016